



**FUDESOL**  
Fundación Social Para el Desarrollo  
Humano Nit: 900 295 709 -3

**FORMATO LISTA DE CHEQUEO ENTREGA DE DOCUMENTOS  
POR PARTE DEL TALENTO HUMANO A FUDESOL**

**CENTRO CUIDADO TRANSITORIO VILLA KENNEDY**

Número de contrato o convenio: 8525/2024

Contratista o asociado: *Fundación Social Para El Desarrollo Humano*

*NUTRICIONISTA / MARI STEPHANI DUGUE OCAMPO.*

No	DOCUMENTOS	SI	NO
1	Hoja de vida	✓	
2	Fotocopia de cédula de ciudadanía	✓	
3	Fotocopia de certificados académicos que acrediten los estudios	✓	
4	Fotocopia de certificados de experiencia laboral o profesional, de acuerdo con el cargo	✓	
5	Certificados de antecedentes judiciales vigente. Policía	✓	
6	Certificado de boletín de responsables fiscales contraloría vigente.	✓	
7	Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría vigente.	✓	
8	Certificado de antecedentes disciplinarios personería vigente.	✓	
9	Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC vigente.	✓	
10	Afiliación al Sistema de Seguridad Social. ( EPS, ARL,PENSION )		
11	Para los operarios de cocina: Certificado de manipulación de alimentos con vigencia de un año, o lo estipulado en la Resolución 2674 de 2013.	✓	
12	Para los-as manipulador-a del Servicio de Alimentos: Acreditar formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 y contar con certificado médico donde conste la aptitud de la persona "para manipular alimentos", no superior al año.	✓	
13	Libreta Militar		X
14	Tarjeta profesional (Si aplica).	✓	
15	RETHUS (Si aplica) / RUT.		
16	Contrato de prestación de servicios o contrato laboral		
17	Otro SI, En caso de que Aplique.		

FIRMA QUIEN ENTREGA

FIRMA QUIEN RECIBE

## HOJA DE VIDA



### **MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO**

**NUTRICIONISTA DIETISTA**

Calle 52 N° 20-33

Apartamento 401

Edificio Capri

Celular 317 553 1027

E – mail: [duque0819@hotmail.com](mailto:duque0819@hotmail.com)

Bogotá, D.C.

### **PERFIL PROFESIONAL**

Profesional en Nutrición y Dietética con habilidades de diagnóstico y atención del estado Nutricional y Alimentario del individuo y/o de la comunidad en ciclo vital, tanto en condiciones de salud como de enfermedad; administra y asesora programas y servicios de alimentación y nutrición; asesora, desarrolla y promueve investigaciones en el área de alimentación y Nutrición; participa en equipos interdisciplinarios para el desarrollo de programas preventivos, correctivos, investigativos, administrativos y educativos en la búsqueda del mejoramiento de la calidad en salud y recuperación del estado nutricional de la sociedad, actuando siempre con valores de honestidad, responsabilidad, ética y equidad.

## FORMACION ACADEMICA

### **Nutricionista Dietista**

Universidad Metropolitana  
Barranquilla, Atlántico Julio 31 de 2009.

### **Secundaria Académico**

Colegio INEM José Eustasio Rivera  
Leticia, Amazonas 2003

## EXPERIENCIA LABORAL

### ✦ **Secretaria Distrital de Integración Social**

25 de mayo de 2023 / 16 de febrero de 2024  
Profesional en Nutrición  
Subdirección Localidad Barrios Unidos-Teusaquillo  
Bogotá, D.C

Prestar servicios profesionales en nutrición que apoyen el desarrollo armónico e integral de la primera infancia en el servicio de jardines infantiles, acorde a lo establecido en el sistema de cuidado.

### ✦ **UT Nutrir Institucional**

30 de enero de 2023 / 30 de marzo de 2023  
Coordinadora de Nutrición  
Servicio de Alimentación  
Hospital Militar Central  
Bogotá, D.C

Coordinar a las nutricionistas y auxiliares de dietas para la entrega oportuna de dietas. Realizar control y monitoreo en los procesos de preparación, ensamble y distribución de las dietas en el sector hospitalario.

### ✦ **Alcaldía de Leticia**

29 de agosto de 2022 / 28 de noviembre de 2022  
Profesional de apoyo Dirección de Salud Municipal  
Leticia, Amazonas

Prestación de servicios de un profesional en salud (nutricionista) para el apoyo y seguimiento al comité de seguridad alimentaria y nutricional municipal

✚ **Gobernación de Amazonas**

01 de septiembre de 2021 / 30 de noviembre de 2021

06 de diciembre de 2021 / 29 de diciembre de 2021

Profesional de apoyo a la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional

Leticia, Amazonas

Prestación de servicios profesionales de un nutricionista dietista como apoyo a la Dimensión de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental

✚ **Alcaldía de Leticia**

17 de junio de 2013 / 31 de diciembre de 2013 (6 meses 15 días)

09 de febrero de 2021 / 08 de agosto de 2021 (6 meses)

27 de agosto de 2021 / 26 de diciembre de 2021 (4 meses)

Profesional de apoyo a la supervisión Programa de Alimentación Escolar

Leticia, Amazonas

Prestación de servicios de un profesional en nutrición especializada como apoyo a la supervisión, seguimiento y evaluación del programa de Alimentación Escolar PAE-2021.

## REFERENCIAS PERSONALES – LABORALES

✚ **Rosy Pinzón**

Trabajadora Social

Especialista en Derecho de Familia

Palacio de Justicia

Leticia-Amazonas

Cel. 317 378 9290

✚ **Oscar Hernán Sierra Moya**

Ingeniero Agrónomo

Bogotá DC

Cel. 311 2919186

## REFERENCIAS FAMILIARES

✚ **Sr. Alberto Lesmes Rojas "Kapax"**

Parentesco: Abuelo Materno Tel. 5927541 Cel. 3108147188

Leticia, Amazonas

✦ **Epidemióloga. Yeimy Duque Ocampo**

Parentesco: Hermana

Cel. 310 3451074

Leticia, Amazonas

NOTA. PARA EFECTOS LEGALES HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA EN LA HOJA DE VIDA ES TOTALMENTE CIERTA (Art. 62, Numeral 1. CST) Y PUEDEN SER VERIFICADAS A CABALIDAD.



**MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO**

C.C. 1.121.198.419 de Leticia-Amazonas.

Registro Profesional MND 02749

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.198.419**

**DUQUE OCAMPO**  
APELLIDOS

**MARY STEPHANI**  
NOMBRES

*Mary Stephani*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1987**

**LETICIA**  
(AMAZONAS)  
LUGAR DE NACIMIENTO

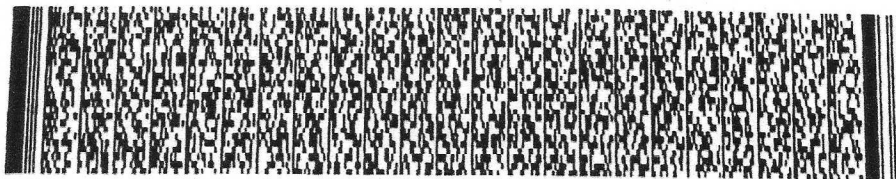
**1.58**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**11-MAY-2005 LETICIA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabeatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-6000100-70139147-F-1121198419-20050712

00142 05193A 02 102999315



EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL



# LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA

DE BARRANQUILLA COLOMBIA

HABIENDO SIDO CUMPLIDOS POR NUESTRO ALUMNO

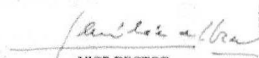
MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO

C.C.No. 1.121.198.419 de Leticia

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS  
ESTATUTOS UNIVERSITARIOS LE OTORGA EL TITULO DE

## NUTRICIONISTA DIETISTA

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA  
CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD

  
VICE-RECTOR



  
RECTOR



  
DIRECTOR DEL PROGRAMA



ANOTADO AL FOLIO 86 DEL LIBRO 1/96  
NUMERO DE REGISTRO ND- 0412

DADO EN BARRANQUILLA, A LOS  
31 DIAS DEL MES Julio DEL AÑO 2009

06958

TRIMAY S.A.S. & CIA.



# UNIVERSIDAD METROPOLITANA

CIENCIAS DE LA SALUD

Programa de Nutrición y Dietética

ACTA DE GRADO

Código: **AB-70-812-09**

Otorgada a: **Mary Stephani Duque Ocampo**

C.C. No. 1.121.198.419 de Leticia - Amazonas

En Barranquilla a los 31 días del mes de julio de 2009 el Consejo Directivo, el Rector de la Universidad Metropolitana y su Vicerrector, Director(a) de los Subsistemas Administrativo y académico, Directores de Programa de Medicina, Odontología, Enfermería, Bacteriología, Fisioterapia, Optometría, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Nutrición y Dietética, Psicología y Trabajo Social, en presencia de su cuerpo docente, se reúnen en el Salón de Actos de la Institución para, en uso de sus facultades estatutarias que le han sido conferidas por el Ministerio de Educación del Gobierno de Colombia, otorgar Grado Académico.

Hecho el juramento profesional, el graduado recibe el diploma, que dice así:

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, CON AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE BARRANQUILLA, COLOMBIA, HABIENDO SIDO COMPLETADOS POR NUESTRO ALUMNO:

**Mary Stephani Duque Ocampo**

C.C. No. 1.121.198.419 de Leticia - Amazonas

TODOS LOS ESTUDIOS Y PRACTICAS REQUERIDOS POR NUESTROS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS, LE OTORGA EL TITULO DE:

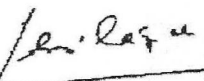
**Nutricionista Dietista**

EN CONSTANCIA DE ELLO SE FIRMA Y REFRENDA CON EL SELLO MAYOR DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA.

Tras de felicitar a los graduados se clausura por clausurado el Acto de Grado, a los 31 días del mes de julio de 2009

  
EDUARDO ACOSTA BENDEK  
Rector



  
JESUS SÁEZ DE IBARRA



  
LUCÍA SÁNCHEZ MAJANA  
Directora del Programa





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Secretaría Distrital de Integración Social  
Dirección de Gestión Corporativa  
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el/la señor (a) **DUQUE OCAMPO MARY STEPHANI** identificado con C.C.: **1121198419** ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales.

NUMERO DE CONTRATO	2023-7680
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION
FECHA DE CONTRATO	21/05/2023
VALOR	20,641,200
PLAZO	6 MESES
FECHA DE INICIO	25/05/2023
FECHA DE TERMINACION	16/02/2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN NUTRICION QUE APOYEN EL DESARROLLO ARMONICO E INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SERVICIO DE JARDINES INFANTILES, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL SISTEMA DE CUIDADO.
MODIFICACIONES	TIPO= PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO EN (1) MES 13 DIAS, contados a partir del día siguiente al vencimiento del término contractual inicialmente acordado. 2 ADICIONAR EL VALOR ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL la suma (\$4.930.953) M/CTE 3 MODIFICAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$25.572.153 M/CTE 4 SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN EL CITADO CONTRATO POR EL TERMINO DE 1 MES Y 9 DIAS A PARTIR DEL 08/12/2023 HASTA 16/01/2024
OBLIGACIONES	1. Apoyar la elaboración e implementación de un plan de trabajo que aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión, en coherencia con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la SDIS vigentes. 2. Realizar de manera permanente acompañamiento en la implementación de los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial del Componente Salud y Nutrición, los documentos y orientaciones emitidas por la Subdirección para la Infancia, aportando al mejoramiento continuo de cada una de las unidades operativas asignadas. 3. Realizar la toma y registro de medidas antropométricas de todas las niñas y los niños participantes en los jardines infantiles y casas de pensamiento intercultural asignados, y socializar los resultados de clasificación del estado nutricional de la totalidad de las niñas y los niños, conforme a lo establecido por la SDIS en el Procedimiento de Vigilancia Nutricional, sus documentos asociados y en coherencia con las demás orientaciones técnicas emitidas por la entidad. 4. Realizar verificación, activación y seguimiento de los casos de niñas y niños identificados con malnutrición por déficit o exceso, según lo establecido en las Rutas Especializadas de Atención Integral a la desnutrición aguda y atención integral al exceso de peso para niños y niñas menores de 5 años, y desarrollar las acciones establecidas para las niñas y los niños identificados con riesgo nutricional, de acuerdo con las orientaciones y lineamientos de

Firmado Electrónicamente con A2SIGN  
Actuado: 2024-01-28 15:57:00-dfbc17-24425574  
2024-01-28T16:12:47-05:00 - Página 1 de 4



CARRERA 7 # 32 – 12 PISO 20  
TEL: 380 83 30 EXT 31510-31507



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ DC  
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Secretaría Distrital de Integración Social**  
**Dirección de Gestión Corporativa**  
**Subdirección de Contratación**



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-01-28-155700-01-fuot-7-24-25574  
2024-01-28 11:16:12 #7405:00 - Página 2 de 4

	<p>la SDIS. 5. Realizar ajustes en la minuta de alimentación, y/o apoyo alimentario, así como aprobación de intercambios en los alimentos o preparaciones en los casos que lo requieran, de acuerdo con las orientaciones técnicas de definidas por la SDIS. 6. Desarrollar y reportar los procesos con familias, cuidadores y equipos de trabajo de jardines infantiles y casas de pensamiento intercultural, encaminados al fortalecimiento del rol cuidador y protector, para la promoción de estilos de vida saludable, atención en salud, prevención y manejo de enfermedades prevalentes de la infancia, conforme a lo establecido en los Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial, lineamientos y orientaciones técnicas de la SDIS. 7. Realizar seguimiento y acompañamiento al funcionamiento del servicio de alimentación de las unidades operativas asignadas, conforme a lo establecido en la normatividad vigente, en el procedimiento operación entrega de apoyos alimentarios de los servicios sociales de la SDIS y los documentos asociados. 8. Realizar actualización del documento, plan de saneamiento, así como, seguimiento y acompañamiento para la adecuada implementación de los programas que hacen parte del mismo, acorde a las particularidades de cada unidad operativa, conforme a lo establecido en las orientaciones emitidas por la SDIS y en la normatividad vigente. 9. Implementar estrategias de promoción, protección, defensa y apoyo de la lactancia materna, en coherencia con las orientaciones técnicas establecidas por la SDIS y la normatividad vigente. 10. Desarrollar estrategias para la implementación de prácticas de alimentación y cuidado de la salud con enfoque diferencial, favoreciendo los procesos de inclusión de las niñas y los niños, así como, la articulación interdisciplinaria. 11. Activar la ruta administrativa por presunta inobservancia, amenaza o vulneración de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia y acompañar el proceso en los casos particulares en que se requiera, conforme a lo establecido en la Ley 1098 del 2006 y demás orientaciones emitidas por la SDIS. 12. Cumplir con la demás actividades asignadas por el Supervisor, relacionadas con el objeto contractual.</p>
--	---

La presente certificación se emite de conformidad con la información que reposa en los sistemas de información de la entidad.

Atendiendo lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 del 2011 la Subdirección de contratación no es responsable de la información de la ejecución de los contratos, dado que, no se ostenta la supervisión de los mismos.

Proyecto: Luz Angela Diaz M.

A solicitud de el/la interesado(a), se expide la presente certificación, con fecha en la que se firma mediante Azsing.



**CARRERA 7 # 32 – 12 PISO 20**  
**TEL: 380 83 30 EXT 31510-31507**  
**Página 2 de 2**

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

DUQUE OCAMPO MARY STEPHANI identificado con C.C.  
1121198419

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240126-155700-df0c17-24425574

Creación: 2024-01-26 15:57:00

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-01-26 16:12:28



Escanee el código  
para verificación

Firma: FIRMANTE

maria camila diaz marin  
1030562523  
mcdiazm@sdis.gov.co

Elaboración: ELABORACION

LUZ ANGELA DIAZ MORENO  
52337249  
ladiazm@sdis.gov.co  
CONTRATISTA  
SUBDIRECCION DE CONTRATACION

Firmado Electrónicamente con AZSIGN  
Acuerdo: 20240126-155700-df0c17-24425574  
2024-01-26T16:12:47-05:00 - Página 3 de 4



**UT NUTRIR INSTITUCIONAL**  
**NIT. 901665289-3**

**CERTIFICA**

Qué **DUQUE OCAMPO MARY STEPHANI** identificada con cédula de ciudadanía No **1.121.198.419** estuvo vinculado(a) a la empresa desde el **30 de enero de 2023** hasta el **01 de abril de 2023** mediante un contrato obra labor, desempeñando el cargo como **COORDINADORA DE NUTRICION** en el Hospital Militar Central, devengando un salario de tres millones cien mil pesos **(\$3.100.000)**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el 28 de abril de 2023 en la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

**DIANA PATRICIA BELTRAN PEREZ**  
**COORD.DPTO. GESTION HUMANA**



(1) 9278089



info@sarupetrol.com



www.Sarupetrol.com



Calle 71 N 72 69 Bogotá, Colombia



ALCALDÍA DE LETICIA AMAZONAS  
NIT 850292302-9  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

## EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA MUNICIPAL

### CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la Alcaldía de Leticia se encontró que **MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.198.419 de Leticia, celebró con la Entidad los contratos de Prestación de Servicios que se describen a continuación:

No. CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
00241	17-Jun-2013	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN NUTRICIONISTA PARA IMPULSAR LA VIGILANCIA NUTRICIONAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	\$ 15.872.350	6 MESES Y 15 DÍAS CALENDARIO
191	09-Feb-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN ESPECIALIZADA COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE-2021	\$ 18.894.372	6 MESES
490	27-Ago-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN NUTRICIÓN ESPECIALIZADA COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE2021	\$ 12.596.248	4 MESES

El presente certificado se expide a solicitud de la interesada.

Leticia, 6 de enero de 2022.

**DIANA LAGUADO VEGA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Redactor: Carlos II Narváez Carrascal

Calle 10 No 10-47-Teléfonos. 098-5928064  
Código Postal. 910001  
Página web: [www.leticia-amazonas.gov.co](http://www.leticia-amazonas.gov.co)  
Correo Electrónico: [contactenos@leticia-amazonas.gov.co](mailto:contactenos@leticia-amazonas.gov.co) \* [juridica@leticia-amazonas.gov.co](mailto:juridica@leticia-amazonas.gov.co)





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:10:35 PM horas del 09/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121198419**

Apellidos y Nombres: **DUQUE OCAMPO MARY STEPHANI**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

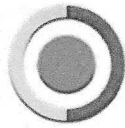
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPUBLICA

## LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de agosto de 2024, a las 22:07:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121198419
Código de Verificación	1121198419240809220733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 252260571



PIB

22:09:36

Hoja 1 de 01

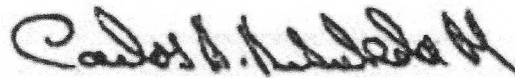
Bogotá DC, 09 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121198419:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**  
**LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1121198419** de LETICIA

(MIL CIENTO VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

- \* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- \* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- \* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- \* Certificado expedido sin costo alguno.

**ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

## 👤 Consulta Ciudadano

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/08/2024 10:11:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1121198419** .

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99938250** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**HACE CONSTAR QUE:**

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO** identificado con CC No. **1121198419**, registra la siguiente información.

**Datos de la Relación Laboral**

**Fecha de inicio de cobertura:** 03/01/2025

**Estado Afiliación:** ACTIVO

**Fecha de inicio de Contrato:** 01/12/2024

**Fecha fin de Contrato:** 30/06/2025

**Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE 723

**Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co), para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202501012610737.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

**GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES  
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

Positiva Compañía de Seguros S.A.  
Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | [defensordelcliente@positiva.gov.co](mailto:defensordelcliente@positiva.gov.co) | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502. Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. - 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva. Más información <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS**

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS**

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado **EPS SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que Mary Stephani Duque Ocampo, identificado(a) con CC número 1121198419, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1121198419
NOMBRES Y APELLIDOS	Mary Stephani Duque Ocampo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	08/05/1987
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	06/12/2017
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	146 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/02/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1121198419 MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO Desde 01/08/2024 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1121198419 MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO Desde 01/08/2022 Hasta 30/04/2024

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1121198419**, se encuentra afiliado/a desde **01/10/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de agosto de 2024.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ALIMENTOS

11133

**AAP**

CERTIFICACION  
Participo en el curso de  
Manipulación de Alimentos  
Intensidad 10 horas

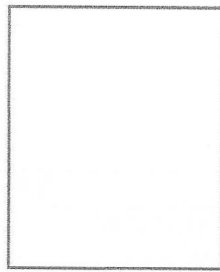
Nombre: MARY STEPHANI

Apellidos: DUQUE OCAMPO

Identificación: 1.121.198.419

Fecha de expedición: DIA 17 MES 08 AÑO 2024

Fecha de vencimiento: DIA 17 MES 08 AÑO 2025



*Aracely Aguilera Pinzón*  
# C.F. 25254-297084  
Inscrita en Alimentos

Ing. Aracely Aguilera Pinzón

M.P. 25254-297084

Capacitadora Particular

Según Resolución 2674 de 2013

Tel. 3044690504

**CONTENIDO**

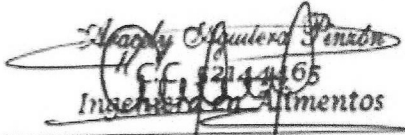
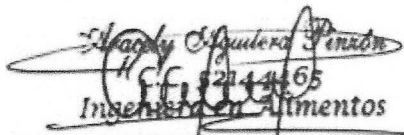
<b>PRIMERA SESION</b>	<b>SEGUNDA SESION</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. INTRODUCCION</li> <li>2. NORMATIVIDAD</li> <li>3. OBJETIVOS DEL CURSO DE HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS.</li> <li>4. QUE ES UN ALIMENTO</li> <li>5. CLASIFICACION DE LOS ALIMENTOS               <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Según su estabilidad</li> <li>b. Según su función</li> <li>c. Según su grado de transformación</li> </ol> </li> <li>6. CAUSAS DE DESCOMPOSICION DE LOS ALIMENTOS</li> <li>7. ATAQUE Y PROLIFERACION DE PLAGAS</li> <li>8. ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR LOS ALIMENTOS CONTAMINADOS</li> <li>9. MOHOS Y PARASITOS</li> <li>10. MANIPULACION DE ALIMENTOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>11. INSTALACIONES ADECUADAS</li> <li>12. EQUIPOS Y UTENSILIOS ADECUADOS</li> <li>13. MATERIAS PRIMAS (PROVEEDORES)</li> <li>14. ALMACENAMIENTO</li> <li>15. TRANSPORTE</li> <li>16. EXPENDIO</li> <li>17. IMPORTANCIA DE LA HIGIENE PERSONAL, ESTADO DE SALUD Y CAPACITACION CONTINUA DEL MANIPULADOR</li> <li>18. PLAN DE LIMPIEZA Y DESINFECCION</li> <li>19. PLAN DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN</li> <li>20. PLAN DE RESIDUOS SOLIDOS</li> <li>21. AUTOCONTROLES: Análisis de peligros y puntos críticos de control</li> <li>22. CONCLUSIONES</li> <li>23. EVALUACIÓN</li> </ol>

**LISTA DE ASISTENTES**

De conformidad con la resolución 2674 de 2013 sobre educación y capacitación en BPM y de manipulación higiénica de alimentos, **CERTIFICO CON MI FIRMA** que han recibido y entendido los temas tratados en el plan de capacitación presentado, comprometiéndose a implementar las normas y las técnicas adquiridas.

<b>No.</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>FIRMA</b>
1	GLORIA ELIZABETH GARCIA VEGA	52.177.087	
2	MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO	1.1214.198.419	
3	NATALIA ALEJANDRA GARNICA SANTANA	1.013.118.332	

**FECHA DE CAPACITACIONES**

<b>PRIMERA SESION</b>	<b>SEGUNDA SESION</b>
<p><b>15/08/2024</b></p>  <p>C.C. 52144465 Ingeniera en Alimentos</p> <hr/> <p>Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular</p>	<p><b>17/08/2024</b></p>  <p>C.C. 52144465 Ingeniera en Alimentos</p> <hr/> <p>Ing. Aracely Aguilera Pinzón M.P. 25254-297084 Capacitadora Particular</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA  
COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.  
**25254-297084 CND**  
**INGENIERO DE ALIMENTOS**

DE FECHA: 18/02/2015  
**ARACELY**  
**AGUILERA PINZON**  
C.C. 52144485  
**FUNDACION UNIVERSITARIA**  
**AGRARIA DE COLOMBIA**

**RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

## La Fundación Universitaria Agraria de Colombia

UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

En nombre de la República de Colombia  
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

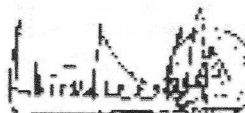

### Aracely Aguilera Pinzón

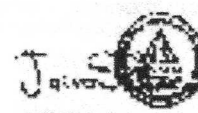

C.C. 52144485 le otorgó el título de Ingeniero de Alimentos



Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución  
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

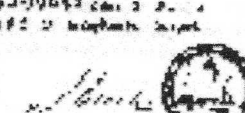

### Ingeniero de Alimentos

En consecuencia de lo anterior se firma y sella este Documento en  
Bogotá de Bogotá, D.C. a 9 de Julio de 2015

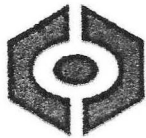



"Fundación Universitaria Agraria de Colombia"  
 Registrada en el MRE No. 25254-297084 del 2 de Julio de 2015  
 inscrita en el Registro de la Cámara de Comercio de Bogotá No. 25254-297084 del 2 de Julio de 2015



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**EL DIRECTOR GENERAL**

**CERTIFICA:**

1. Que ARACELY AGUILERA PINZON, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 52144465, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE ALIMENTOS con MATRICULA PROFESIONAL 25254-297084 desde el 19 de Febrero de 2015, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 199.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Junio del año dos mil veintidos (2022).

**Rubén Darío Ochoa Arbeláez**

\_\_\_\_\_  
Firma del titular (\*)

(\*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.  
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.  
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web [https://tramites.copnia.gov.co/Copnia\\_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart](https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart) indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO CE - 2022616193  
ASUNTO: Autorización capacitador particular de manipuladores  
DEPENDENCIA: 290 - SECRETARIA DE SALUD

SVSP-DSAAL-0083-2022  
Bogotá D.C., 18 de febrero de 2022

**EL SECRETARIO DE SALUD DE CUNDINAMARCA  
HACE CONSTAR**

Que **ARACELY AGUILERA PINZON** identificada con cedula de ciudadanía 52144465 de Bogotá, presentó a la Secretaría de Salud de Cundinamarca solicitud de **RENOVACION** de la **AUTORIZACION DSAAL-CMA-055-03-20**, como persona natural, para capacitar particularmente a manipuladores de alimentos de los sectores carnes y productos cármicos comestibles; leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante, alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos.

Que revisando los archivos que reposan en la Dirección de Salud Pública de esta Secretaría de Salud, se observa que al solicitante le fue otorgada la autorización **DSAAL-CMA-055-03-20** para capacitar a Manipuladores de Alimentos, carnes y productos cármicos comestibles; bebidas alcohólicas, leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante, alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos, la cual se venció el día **02 de abril de 2022**.

Que el Decreto 1500 de 2007 y reglamentarios, Resoluciones 3009 de 210 artículo 15, Resolución 240 de 2013 artículo 132, Resolución 242 de 2013 artículo 57 y Resolución 562 de 2016 artículo 74), Decreto 1880 de 2012 Artículo 9, Resolución 604 de 1993 artículo 9 y Resolución 683 de 2012 artículo 10, establecen que la capacitación deberá ser efectuada por la entidad sanitaria o por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades sanitarias competentes.

Que el Decreto 162 de 2021 mediante el Artículo 4, modificó el artículo 27 del Decreto 1666 de 2012, en el sentido de eliminar la autorización de la Entidad Territorial para dictar capacitación el sector de Bebidas Alcohólicas.

Que el INVIMA como ente articulador y referente técnico de las Entidades Territoriales de Salud, frente a las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas, expidió la Circular Externa DAB-4150-10264-19 dando lineamiento para la expedición de la Autorización de capacitadores de manipuladores de alimentos, bebidas, y materias primas para fabricación de alimentos.

Por lo anterior, en nombre de La Secretaría de Salud de Cundinamarca se **AUTORIZA** a **ARACELY AGUILERA PINZON** identificada con cedula de ciudadanía 52144465 de Bogotá, de profesión **INGENIERA DE ALIMENTOS** T.P. 26254-297084 CND, como capacitadora particular para continuar **CAPACITANDO** a Manipuladores de Alimentos, de los sectores carne y productos cármicos comestibles; leche cruda para consumo humano directo comercializada de manera ambulante; y alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas; y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos.

Secretaría de Salud, S.O. A. Cundinamarca, Calle 27  
93-51, Torre Salud, P.O. Box 10000 Bogotá D.C.  
Bogotá D.C. Tel. 374 1000



Cundinamarca



A esta Autorización le corresponde la codificación **DSAAL-CMA-055-03-20** y tiene validez hasta el día **02 de abril de 2023**.

**GILBERTO ALVAREZ URIBE**  
Secretario de Salud

Aprobó: Jhon Alexander Morera Gutiérrez - Director de Salud Pública  
Revisó: Elizabeth Coy Jiménez - Subdirectora Vigilancia de Salud Pública  
Proyectó: Luz Mireya Pérez Pérez - Profesional Asesor - DSP

### NOTIFICACIÓN

El Capacitador se compromete a formar grupos de capacitación menores a 25 personas por sesión, dictar la capacitación con una duración mínima de 10 ó 12 horas en total de acuerdo con el sector de alimentos capacitado. Igualmente, a informar a la Secretaría de Salud, mensualmente dentro de los primeros diez (10) días antes del curso, fecha, sitio y la hora de la capacitación; como también a presentar informe mensual de los cursos dictados en jurisdicción del Departamento de Cundinamarca a la Oficina de Saneamiento Ambiental de la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, informando lugar y fecha en que fue dictado y número de asistentes.

En la fecha, se notificó oficialmente de la presente **Autorización para Capacitar Manipuladores de Alimentos** de los sectores carnes y productos cárnicos comestibles, leche cruda para consumo humano directo y alimentos comercializados en vía pública en ventas autorizadas; y objetos, envases, materiales y equipamientos en contacto directo con alimentos. (Código **DSAAL-CMA-055-03-20**) la señora **ARACELY AGUILERA PINZON** identificada con cedula de ciudadanía 52144465 de Bogotá, en su calidad de titular de la misma quien en constancia firma como abajo aparece, hoy a: Día 23 Mes febrero Año 2022.

EL NOTIFICADO:

Firma:

Nombre: Aracely Aguilera Pinzón

C.C. No. 52 144 465

Dirección Carrera 4 No. 11-43 Tunzo - Cund

Teléfono: 3044690504

Correo Electrónico aracelyaguileras@hotmail.com

EL NOTIFICADOR:

Luz Mireya Pérez

20.794.020

Cargo: Ingeniera de alimentos

"Señor Ciudadano, autoriza a la Gobernación de Cundinamarca a utilizar sus datos personales para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, ley de protección de datos y el Decreto 1377 de 2013 que la reglamenta parcialmente. Así mismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico".



Secretaría de Salud - Sede Administrativa Calle 2ª  
51-83 Torre Salud Pública - Edificio Principal 111421  
Bogotá D.C. Tel: 3044690504



Servicios Médicos Integrados  
*Santa Luisa*  
Salud Ocupacional  
Seguridad y Salud en el Trabajo

Fecha de recepción de Muestra 20 DE AGOSTO DE 2024  
Nombres y Apellidos MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO  
Documento 1.121.198.419  
Examen Solicitado FROTIS FARÍNGEO, FROTIS DE UÑAS, CUTÁNEA

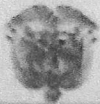
RESULTADOS

EXAMEN	TÉCNICA	PARAMETROS	RESULTADO
FROTIS DE GARGANTA	coloración de gram	Reacción leucositaria	ESCASAS
		Bacterias	cocos gran+ positivos Basilos Gram positivos
		Otras Estructuras	
FROTIS DE UÑAS	KOH	Uñas Mano Derecha	NEGATIVO
		Uñas Mano Izquierda	NEGATIVO
FISICO	LECTURA	PATOLOGIA	LECTURA
ALTERACIONES CUTANEAS	NEGATIVO	VIAS RESPITAROIAS Y DIGESTIVAS SUPERIORES	NEGATIVO

EL SUSCRITO MÉDICO CERTIFICA QUE:

Ha sido examinado y no presenta signo o síntomas de enfermedad infectocontagiosa que le impida vivir en comunidad. Sintomática respiratoria negativa, no presenta alteraciones dermatológicas  
Es apto (a) para manipular alimentos y licores

*Sergio Alfonso Alconí*  
Medicina General  
R.M. 38700232



REPUBLICA DE COLOMBIA

COMISION DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICION Y DIETETICA

Ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Matrícula No. **MND 02749**

Acta de aprobación N° 78 Fecha: 30/12/2009

**DUQUE OCAMPO**

**MARY STEPHANI**

**C.C. 1.121.193.419**

**UNIVERSIDAD METROPOLITANA**

ORIGEN

1302180

Esta tarjeta es un documento personal e intransferible que acredita a su titular para ejercer la profesión de nutricionista Dietista en el territorio nacional y dentro de los parámetros establecidos por la ley 73 del 28 de Diciembre de 1979

## ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación \*

Cedula de Ciudadania

Número de Identificación \*

1121198419

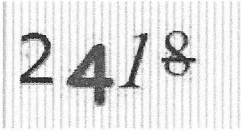
Primer Nombre

MARY

Primer Apellido

DUQUE

Confirme los números de la Imagen \*



Cambiar

6622

Verificar Registro en ReTHUS

Limpiar

## Resultado General -2024-08-09→10:18:47 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:
CC	1121198419	MARY	STEPHANI	DUQUE	OCAMPO	Vigente

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) MARY STEPHANI DUQUE OCAMPO identificado(a) con CC 1121198419 registra La siguiente información:

2024-08-09→10:18:47 PM

## Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	Nutrición y dietética	2009-09-30		COMISIÓN DE EJERCICIO PROFESIONAL DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
UNV	Local	NUTRICION Y	2015-06-16	3077	Secretaria de Salud

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

141156681652



(415)7707212489984(8020) 000014115668165 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)  6. DV  12. Dirección seccional  14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente  25. Tipo de documento  26. Número de Identificación  27.

28. País  29. Departamento  30. Ciudad/Municipio  31. Primer apellido  32. Segundo apellido  33. Primer nombre  34. Otros nombres  35. Razón social  36. Nombre comercial  37. Sigla

UBICACIÓN

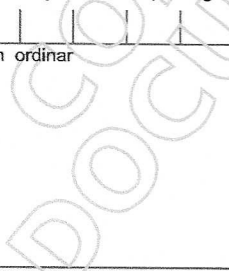
38. País  39. Departamento  40. Ciudad/Municipio  41. Dirección principal  42. Correo electrónico  43. Código postal  44. Teléfono 1  45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1		
<input type="text" value="8692"/>	<input type="text" value="20090819"/>	<input type="text" value="8544"/>	<input type="text" value="20140804"/>	<input type="text" value="7490"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código  05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	57. Modo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	58. CPC	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN  
59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:  
984. Nombre DUQUE OCAMPO MARY STEPHANI  
985. Cargo CONTRIBUYENTE